

CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016



INMOV S.A.S.
NIT. 802.013.501-4
Carrera 7 No. 156-78 Torre 2 Piso 17 North Point
PBX (571) 7455152
Bogotá D.C. protecciondedatos@inmov.com



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

CONTENIDO

INTF	RODUCCIÓN	4
I.	DEFINICIONES	5
II.	OBJETIVO	
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	
IV.	DESTINATARIOS DE LA PRESENTE POLÍTICA	9
V. PER	REQUERIMIENTOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS SONALES	9
VI.	DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS	
	DEBERES DE LOS DESTINATARIOS DE ESTA POLÍTICA RESPECTO I BASES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CUANDO OSTENTEN LA IDAD DE RESPONSABLES Y ENCARGADOS	
DER	PROCEDIMIENTO DE HABEAS DATA PARA EL EJERCICIO DE LOS ECHOS DE INFORMACIÓN, ACCESO, ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIO ICELACION Y OPOSICION	
IX.	REGISTRÓ CENTRAL DE BASES DE DATOS PERSONALES	. 19
X.	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	. 20
XI.	USUARIOS DE PLATAFORMAS	. 28
XII.	PROHIBICIONES	. 29
XIII.	TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS	. 30
XIV. PRO	ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA TECCION DE DATOS PERSONALES.	. 30
XV.	TEMPORALIDAD DEL DATO PERSONAL	. 31
XVI.	MEDIDAS DE SEGURIDAD	. 31
XVII.	PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	. 31
XVIII	I. ENTREGA DE DATOS PERSONALES A AUTORIDADES	. 32



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3 EMISIÓN: 10-10-2016

	GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN SONAL	33
	CONSIDERACIONES DE LAS AUDITORÍAS DE LOS SISTEMAS DE RMACIÓN	34
	ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS IFORMACIÓN PERSONAL	
XXII.	VIGENCIA	37
XXIII.	REFERENCIA DE CAMBIOS:	38



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

INTRODUCCIÓN

INMOV S.A.S., identifica la información como un componente indispensable en la conducción y consecución de los objetivos definidos por la estrategia de la compañía, razón por la cual es necesario que INMOV S.A.S. establezca un marco en el cual se asegure que la información es protegida de una manera adecuada independientemente de la forma en la que ésta sea manejada, procesada, transportada y/o almacenada.

Este política describe los requerimientos y normas de seguridad de la información definidas por INMOV S.A.S., para la elaboración del mismo, se toman como base las leyes y demás regulaciones aplicables, el capítulo décimo segundo del título primero de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, la norma ISO 27001:2013 y las recomendaciones del estándar ISO 27002:2013.

Los requerimientos y normas de esta política se constituyen como parte fundamental del sistema de gestión de seguridad de la información de INMOV S.A.S. y se convierten en la base para la implantación de los controles, procedimientos y estándares definidos.

La seguridad de la información es una prioridad para la compañía y por tanto es responsabilidad de todos velar por que no se realicen actividades que contradigan la esencia y el espíritu de cada una de estas políticas.



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

I. DEFINICIONES

Base de datos personales. Es todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Base de datos automatizada. Es el conjunto organizado de datos de carácter personal que son creados, tratados y/o almacenados a través de programas de ordenador o software, los cuales son administrados por el líder de Desarrollo Digital y TIC.

Base de datos no automatizada. Es el conjunto organizado de datos de carácter personal que son creados, tratados y/o almacenados de forma manual, con ausencia de programas de ordenador o software.

Cesión de datos. Tratamiento de datos que supone su revelación a una persona diferente al titular del dato o distinta de quien estaba habilitado como cesionario.

Custodio de la base de datos. Es la persona física que tiene bajo su custodia la base de datos personales al interior de Inmov S.A.S.

Dato personal. Es cualquier dato y/o información que identifique a una persona física o la haga identificable. Pueden ser datos numéricos, alfabéticos, gráficos, visuales, biométricos, auditivos, perfiles o de cualquier otro tipo.

Datos personal sensible. Es una categoría especial de datos de carácter personal especialmente protegido, por tratarse de aquellos concernientes a la salud, sexo, filiación política, raza u origen étnico, entre otros, que hacen parte del haber íntimo de la persona y pueden ser recolectados únicamente con el consentimiento expreso e informado de su titular y en los casos previstos en la ley.

Datos Públicos. Aquellos datos que no sean semiprivados, privados o sensibles. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o servidor público

Encargado del tratamiento. Es la persona física o jurídica, autoridad pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable.

Fuentes accesibles al público. Se refiere a aquellas bases contentivas de datos personales cuya consulta puede ser realizada, por cualquier persona, que puede incluir o no el pago de una contraprestación a cambio del servicio de acceso a tales datos. Tienen esta condición de fuentes accesibles al público las guías telefónicas, los directorios de la industria o sectoriales, entre otras, siempre y



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

cuando la información se limite a datos personales de carácter general o que contenga generalidades de ley. Tendrán esta condición los medios de comunicación impresos, diario oficial y demás medios de comunicación.

Habeas data. Derecho fundamental de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten en bases de datos públicas o privadas, conforme lo dispuesto en la ley y demás normatividad aplicable.

Procedimiento de análisis y creación de Información. Es la creación de información respecto de una persona, a partir del análisis y tratamiento de los datos personales recolectados y autorizados, para fines de analizar y extraer perfiles o hábitos de comportamiento, que generan un valor agregado sobre la información obtenida del titular de cada dato personal.

Procedimiento de disociación. Hace referencia a todo tratamiento de datos personales de modo que la información que se obtenga no pueda asociarse a persona identificada o identificable.

Principios para el tratamiento de datos. Son las reglas fundamentales, de orden legal y/o jurisprudencial, que inspiran y orientan el tratamiento de datos personales, a partir de los cuales se determinan acciones y criterios para dar solución a la posible colisión entre el derecho a la intimidad, habeas data yprotección de los datos personales, y el derecho a la información.

Propietario de la base de datos. Dentro de los procesos de negocios de INMOV S.A.S., es propietaria de la base de datos el área que tiene bajo su responsabilidad el tratamiento de los mismos y su gestión (Tabla N° 1).

Responsable del tratamiento. Es la persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, que recolecta los datos personales y decide sobre la finalidad, contenido y uso de la base de datos para su tratamiento.

Titular del dato personal. Es la persona física cuyos datos sean objeto de tratamiento. Respecto de las personas jurídicas se predica el nombre como derecho fundamental protegido constitucionalmente.

Tratamiento de Datos. Cualquier operación o conjunto de operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no que se realizan sobre datos personales, tales como la recolección, grabación, almacenamiento, conservación, uso, circulación, modificación, bloqueo, cancelación, entre otros.

Transferencia de Datos. La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país. **Usuario**. Es la persona natural o jurídica que tiene interés en el uso de la información de carácter personal.

Violación de datos personales. Es el delito creado por la ley 1273 de 2009, contenido en el artículo 269 F del Código Penal Colombiano. La conducta prohibida es la siguiente: "El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en base de datos, archivos, bases de datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) Meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes".

Violaciones de las medidas de seguridad de los datos personales. Será considerado incidente de seguridad aquella situación que implique una violación de las medidas de seguridad adoptadas por INMOV S.A.S. para proteger los datos personales entregados para su custodia, sea como Responsable y/o Encargado, así como cualquier otra conducta que constituya un tratamiento inadecuado de datos personales en contravía de lo aquí dispuesto o de lo señalado en la Ley. Todo incidente de seguridad que comprometa los datos personales en poder de INMOV S.A.S. deberá ser informado a la autoridad de control en la materia.



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

II. OBJETIVO

INMOV S.A.S tiene como objetivo adoptar y establecer las reglas aplicables al tratamiento de datos de carácter personal recolectados, tratados, utilizados, tramitados, transferidos, suprimidos y/o almacenados, de personas naturales con las cuales tiene o ha tenido algún tipo de relación a través de diferentes medios tales como medios físicos o virtuales, en adelante la "Información Personal", en desarrollo de su objeto social, bien sea en calidad de responsable y/o encargado del tratamiento.

Las reglas contenidas en esta política dan cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, ley 1266 de 2008, Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010, y el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto a la garantía de la intimidad de las personas, ejercicio del habeas data y protección de datos personales, en concordancia con el derecho a la información, de manera que se regulen proporcionalmente estos derechos en INMOV S.A.S., y se pueda prevenir la vulneración de los mismos.

Las reglas adoptadas en esta política por INMOV S.A.S se adecúan a los estándares internacionales en materia de protección de datos personales.



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política se aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano, o cuando le sea aplicable la norma al responsable y/o encargado ubicado fuera del territorio colombiano, en virtud de tratados internacionales, relaciones contractuales, entre otros.

Los principios y disposiciones contenidos en esta política de seguridad de la información de carácter personal, se aplicarán a cualquiera base de datos personales que se encuentren en custodia de INMOV S.A.S., bien sea en calidad de responsable y/o como encargado del tratamiento.

Todos los procesos organizacionales de la compañía que involucren el tratamiento de datos de carácter personal, deberán someterse a lo dispuesto en esta política.

IV. DESTINATARIOS DE LA PRESENTE POLÍTICA.

La presente política se aplicará y por ende obligará a las siguientes personas:

- ✓ Representante Legal y/o socios.
- ✓ Personal interno de INMOV S.A.S., directivos o no, que custodien y traten bases de datos de carácter personal.
- Contratistas y personas naturales o jurídicas que presten sus servicios a INMOV S.A.S. bajo cualquier tipo de modalidad contractual, en virtud de la cual se realice cualquier tratamiento de datos de carácter personal.
- ✓ Los Accionistas, revisores fiscales y aquellas otras personas con las cuales exista una relación legal de orden estatutario.
- Personas públicas y privadas en condición de usuarios de los datos personales.
- ✓ Las demás personas que establezca la ley.

V. REQUERIMIENTOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La protección de datos de carácter personal en INMOV S.A.S. estará sometida a los requerimientos de la política o reglas fundamentales, con base en las cuales se determinarán los procesos internos relacionados con el tratamiento de datos personales y se interpretarán de manera armónica, integral y sistemática para resolver los conflictos que se susciten en esta materia, políticas consagradas en normas internacionales, en la leyes colombianas y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional que ha desarrollado los derechos fundamentales vinculados a los datos de carácter personal.



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

Consentimiento informado o principio de Libertad.

El tratamiento de datos personales al interior de INMOV S.A.S., sólo puede hacerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos, tratados o divulgados si autorización del titular salvo mandato legal o judicial que supla el consentimiento del titular.

Legalidad.

El tratamiento de datos personales en Colombia es una actividad reglada y por ende los procesos de negocios y destinatarios de esta norma deben sujetarse a lo dispuesto en esta norma.

Finalidad del Dato.

El tratamiento de datos personales debe obedecer a una finalidad legítima, acorde con la Constitución y la ley, la cual debe ser informada de manera concreta, precisa y previa al titular para que éste exprese su consentimiento informado (finalidad y requerimiento legal: tabla N° 1).

Calidad o veracidad del dato.

Los datos de carácter personal recolectados por INMOV S.A.S. deben ser veraces, completos, exactos, comprobables, comprensibles y mantenerse actualizados. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, fraccionados, incompletos o que induzcan a error.

Transparencia.

En el tratamiento de datos personales se garantizará el derecho del titular a obtener y conocer del responsable y/o encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.

Pertinencia del dato.

En la recolección de los datos personales por parte de INMOV S.A.S. se deberá tener en cuenta la finalidad del tratamiento y/o de la base de datos; por tanto deben ser datos adecuados, pertinentes y no excesivos ni desproporcionados en relación con la finalidad. Se prohíbe la recolección de datos personales desproporcionados en relación con la finalidad para la cual se obtienen.

Acceso y Circulación Restringida.

Los datos personales que recolecte o trate INMOV S.A.S. serán usados por esta compañía solo en el ámbito de la finalidad y autorización concedida por el titular del



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

dato personal, por tanto, no podrán ser accedidos, transferidos, cedidos ni comunicados a terceros, sin autorización previa del dueño de la Base de datos con finalidades controladas.

Los datos personales bajo custodia de INMOV S.A.S. no podrán estar disponibles en Internet o en cualquiera otro medio de divulgación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable, seguro y consentido por el dueño de la BD, y para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a lo dispuesto en la ley y los principios que gobiernan la materia.

Temporalidad del dato.

Agotada la finalidad para la cual fue recolectada y/o tratado el dato personal, INMOV S.A.S. deberá cesar en su uso y por ende adoptará las medidas de seguridad pertinentes a tal fin.

Para tal fin se tendrán en cuenta las obligaciones de ley comercial en materia de conservación de libros de comercio y correspondencia del comerciante definido y lo definido por INMOV S.A.S., Ley 594 de 2000

Tabla N° 1

	ESTANDAR DE TIEMPOS DE RETENCIÓN DE INFORMACIÓN SENSIBLE													
ITEMS NOMBRE DE BASE DE DATOS PROCESO SOPORTE				INMOV S.A.S. TIEMPO DE RETENCIÓN (Años)			NIVEL DE ACCESO			POSICIÓN FIN	REQUERIMIENTO LEGAL			
		RESPONSABLE	físico	Electrónico	Digital	Archivo de gestión	Archivo General	Reservado	Conficencial	Público	Conservación	Eliminación	Digitalización	
1	GESTIÓN DE NÓMINA	PROCESO DE NÓMINA			x	3	7		х			х	х	Ley 1266 de 2008 (habeas Data)
2	HISTORIAS LABORALES (Contratos, certificaciones, evaluaciones de desempeño, hojas de vida, documentos de identidad, licencias, renuncias, titulos)	PROCESO DE TALENTO HUMANO			х	3	20		х			х	х	Ley 1266 de 2008 (habeas Data) Decreto 1072 de 2015
3	GESTIÓN DE EMPLEO (Hojas de vida personal No Contratado)	PROCESO DE TALENTO HUMANO	х		x	0,25	0			×		х		Ley 1581 de 2012
4	PROMOCIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL	PROCESO DE TALENTO HUMANO	х	х		3	5			×		х		Ley 1581 de 2012
5	GESTIÓN DE EMPLEO (Hojas de vida personal Contratado)	PROCESO DE TALENTO HUMANO	х	х		3	5		х			x		Ley 1581 de 2012
6	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PROCESO SG-SST	х	х		3	20		х			х		Ley 1581 de 2012
7	SOPORTE DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	PROCESO DE TALENTO HUMANO PROCESO SG-SST	х		х	3	20	х				х		Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.13
8	SEGURIDAD SOCIAL	PROCESO DE NÓMINA			х	3	5	х				х	х	Ley 1581 de 2012
9	GESTIÓN DE TRABAJO POR OBRA O LABOR	PROCESO DE TALENTO HUMANO		х		3	5		х			х	х	Ley 1581 de 2012
10	GESTIÓN DE BIENESTAR (prevención y promoción, AT, EL, Bateria psicosocial)	PROCESO DE TALENTO HUMANO PROCESO SG-SST		х		3	20	х				х		Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.13
11	GESTIÓN DE OPERACIONES TRADE- SUPERVECINOS	PROCESO COMERCIAL			х	3	3		х				х	Ley 1581 de 2012
12	GESTIÓN DE OPERACIONES TRADE- DAVIPLATA	PROCESO COMERCIAL			x	3	3		х				х	Ley 1581 de 2012
13	GESTIÓN DE OPERACIONES GOBIERNO	PROCESO COMERCIAL			х	1	1		х			x	х	Ley 1581 de 2012



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

Seguridad del Dato.

INMOV S.A.S., en calidad de responsable o encargado del tratamiento de datos personales, según el caso, adoptará las medidas de seguridad físicas, tecnológicas y/o administrativas que sean necesarias para garantizar los atributos de integridad, autenticidad y confiabilidad de los datos personales. INMOV S.A.S.,conforme la clasificación de los datos personales, implementará las medidas de seguridad de nivel alto, medio o bajo, aplicables según el caso, con el fin de evitar la adulteración, pérdida, fuga, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. (Tabla N°1)

Confidencialidad.

INMOV S.A.S. y todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos de carácter personal, tienen la obligación profesional de guardar y mantener la reserva de tales datos, obligación que subsiste aún finalizada la relación contractual. INMOV S.A.S. implementará, en sus relaciones contractuales, cláusulas de protección de datos en este sentido.

Deber de Información.

INMOV S.A.S. informará a los titulares de los datos personales, así como a los responsables y encargados del tratamiento, del régimen de protección de datos adoptado por la organización, así como respecto de la finalidad y demás principios que regulan el tratamiento de estos datos. Así mismo informará sobre la existencia de las bases de datos de carácter personal que custodie, los derechos yel ejercicio del habeas data por parte de los titulares, procediendo al registro que exige la ley.

Protección especial de datos sensibles.

INMOV S.A.S. no recolectará ni tratará datos personales ligados exclusivamente a ideologías políticas, afiliación sindical, creencias religiosas, vida sexual, origen étnico, y datos de salud, salvo autorización expresa del titular y en aquellos casos de ley en los cuales no se requiera del consentimiento. La información personal de carácter sensible que se pueda obtener de un proceso de selección de personal será protegida a través de las medidas de seguridad altas.

VI. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

Los titulares de los datos de carácter personal contenidos en bases de datos que reposen en los sistemas de información de INMOV S.A.S., tienen los derechos descritos en este acápite en cumplimiento de las garantías fundamentales consagradas en el Constitución Política y la Ley 1581 de 2012.

El ejercicio de estos derechos será gratuito e ilimitado por parte del titular del dato



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

personal, sin perjuicio de disposiciones legales que regulen el ejercicio de los mismos.

El ejercicio del Habeas Data, expresado en los siguientes derechos, constituye una potestad personalísima y serán ejercidos por el titular del dato de manera exclusiva, salvo las excepciones de ley.

Derecho de Acceso.

Este derecho comprende la facultad del titular del dato de obtener toda la información respecto de sus propios datos personales, sean parciales ocompletos, del tratamiento aplicado a los mismos, de la finalidad del tratamiento, la ubicación de las bases de datos que contienen sus datos personales, sobre las comunicaciones y/o cesiones realizadas respecto de ellos, sean éstas autorizadas o no.

Derecho de Actualización.

Este derecho comprende la facultad del titular del dato de actualizar sus datos personales cuando éstos hayan tenido alguna variación.

Derecho de Rectificación.

Este Derecho comprende la facultad del titular del dato de modificar los datos que resulten ser inexactos, incompletos o inexistentes.

Derecho de Cancelación.

Este Derecho comprende la facultad del titular del dato de cancelar sus datos personales o suprimirlos cuando sean excesivos, no pertinentes, o el tratamiento sea contrario a las normas, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la ley.

Derecho a la Revocatoria del Consentimiento.

El titular de los datos personales tiene el derecho de revocar el consentimiento o la autorización que habilitaba a INMOV S.A.S. para un tratamiento con determinada finalidad, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la ley y/o que sea necesario en un marco contractual específico.

Derecho de Oposición.

Este derecho comprende la facultad del titular del dato de oponerse al tratamiento de sus datos personales, salvo los casos en que tal derecho no proceda por disposición legal o por vulnerar intereses generales superiores al interés particular.



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

La presidencia, en conjunto con el asesor legal de INMOV S.A.S., con base en los legítimos derechos que argumente el titular del dato personal, hará un juicio de proporcionalidad o ponderación con el fin de determinar la preeminencia o no del derecho particular del titular del dato sobre otros derechos, verbigracia, el derecho de información.

Derecho a presentar Quejas y Reclamos o a ejercer Acciones.

El titular del dato personal tiene derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que fuera competente, quejas y reclamos, así como las acciones que resultaren pertinentes, para la protección de sus datos. INMOV S.A.S. dará respuesta a los requerimientos que realicen las autoridades competentes en relación con estos derechos de los titulares de los datos personales.

Derecho a otorgar Autorización para el tratamiento de datos.

En desarrollo del principio del Consentimiento Informado, el titular del dato tiene derecho a otorgar su autorización, por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, para tratar sus datos personales en INMOV S.A.S.

De manera excepcional, esta autorización no será requerida en los siguientes casos:

- Cuando sea requerida por entidad pública o administrativa en cumplimiento de sus funciones legales, o por orden judicial.
- ✓ Cuando se trate de datos de naturaleza pública.
- ✓ En casos de emergencia médica o sanitaria.
- ✓ Cuando sea tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- ✓ Cuando se trate de datos personales relacionados con el Registro Civil de las personas.
- ✓ En estos casos, si bien no se requiere de la autorización del titular, si tendrán aplicación los demás principios y disposiciones legales sobre protección de datos personales.
- VII. DEBERES DE LOS DESTINATARIOS DE ESTA POLÍTICA RESPECTO DE LAS BASES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CUANDO OSTENTEN LA CALIDAD DE RESPONSABLES Y ENCARGADOS

Deberes para los RESPONSABLES del Tratamiento.

Cuando INMOV S.A.S. o cualquiera de los destinatarios de esta política, asuman la calidad de responsables del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente política, copia de la respectiva autorización y consentimiento otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- i) Exigir al Encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en esta norma y en la ley.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al Encargado del tratamiento la circunstancia de que determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Deberes de los ENCARGADOS del tratamiento de datos personales.

Cuando INMOV S.A.S. o cualquiera de los destinatarios de esta política, asuman la calidad de encargados del tratamiento de datos personales bajo su custodia, deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley.
- d) Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en esta norma y en la ley.
- f) Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley, respecto de aquellas quejas o reclamaciones no resueltas presentadas por los titulares de los datos personales.
- g) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- h) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- i) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- j) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- k) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Deberes del Líder de protección de datos. (Responsable del SGI)

La función del Líder de protección de datos en INMOV S.A.S. es la de velar por la implementación efectiva de la política y procedimientos adoptados para cumplir los requerimientos exigidos por la normatividad legal, así como la implementación de buenas prácticas de gestión de datos personales dentro de la compañía. Tendrá la labor de estructurar, diseñar y administrar el programa, su evaluación y revisión permanente. Dentro de sus deberes se encuentran los siguientes entre otros:

- a) Promover la elaboración e implementación de un programa que permita la administración de los riesgos de los datos personales.
- b) Mantener un inventario de las bases de datos de la organización y sus tipos de datos.
- c) Registrar las bases de datos en el RNBD y su actualización.
- d) Revisar los contenidos de los contratos de transmisión internacional de datos que se suscriban con Encargados Internacionales.



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

- e) Integrar las políticas dentro de las actividades de las otras áreas de la organización.
- f) Acompañar a la organización en las visitas y requerimientos que adelante la SIC.
- g) Controlar y actualizar el inventario de información personal continuamente para identificar nuevas recolecciones, usos y divulgaciones.
- h) Implementar una cultura de protección de datos personales en la organización.
- i) Revisar políticas de acuerdo a los resultados de evaluaciones.
- j) Mantener como documentos históricos las evaluaciones de impacto y amenazas a la seguridad.
- k) Revisar y actualizar periódicamente los programas de formación y educación, según los resultados de las evaluaciones.
- I) Revisar y adaptar los protocolos de incidente según las experiencias vividas.
- m) Revisar y, de ser el caso, modificar las condiciones de los contratos suscritos con los Encargados.
- n) Actualizar y aclarar las comunicaciones externas para explicar políticas de tratamiento de datos.
- o) Reportar semestralmente al Representante Legal sobre la evolución del riesgo, controles implementados, monitoreo, y en general avances y resultados.

VIII. PROCEDIMIENTO DE HABEAS DATA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN, ACCESO, ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACION, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

En desarrollo de la garantía constitucional de Habeas Data respecto de los derechos de acceso, actualización, rectificación, cancelación y oposición por parte del titular de datos personales, o interesado habilitado legalmente, esto es, sus causahabientes y representantes legales, INMOV S.A.S. adopta el siguiente procedimiento:

- ✓ El titular del dato y/o interesado en ejercer uno de estos derechos, acreditará esta condición mediante copia del documento pertinente y de su documento de identidad, que podrá suministrar por medio físico o digital. En caso de que el titular este representado por un tercero deberá allegarse el respectivo poder, el cual deberá tener reconocimiento del contenido ante notario. El apoderado deberá igualmente acreditar su identidad en los términos indicados.
- ✓ La solicitud para ejercer cualquiera de los derechos mencionados deberá hacerse en soporte escrito, físico. La solicitud de ejercicio de los derechos mencionados podrá dirigirse a la dirección principal de INMOV S.A.S., para el ejercicio del Habeas Data.
- ✓ La solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos mencionados contendrá la siguiente información:
- ✓ Nombre del titular del dato personal, y de sus representantes, de ser el caso.
- ✓ Petición concreta y precisa de información, acceso, actualización, rectificación, cancelación, oposición o revocatoria del consentimiento. En cada caso la



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

petición deberá estar razonablemente fundamentada para que INMOV S.A.S., proceda como responsable de la base de datos a dar respuesta.

- ✓ Dirección física y/o electrónica para notificaciones.
- ✓ Documentos que soportan la solicitud.
- ✓ Firma de la solicitud por parte del titular del dato personal.

Si faltare alguno de los requisitos aquí indicados, INMOV S.A.S. así lo comunicará al interesado dentro de los 5 días siguientes a la recepción de la solicitud, para que los mismos sean subsanados, procediendo entonces a dar respuesta a la solicitud de Habeas Data presentada.

Si transcurridos dos (2) meses sin que presente la información requerida, se entenderá que se ha desistido de la solicitud.

INMOV S.A.S. podrá disponer de formatos físicos para el ejercicio de este derecho y en ellos indicará si se trata de una consulta o de un reclamo del interesado. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción completa de la solicitud, INMOV S.A.S. indicará que se trata de un reclamo en trámite. En la respectiva base de datos (PQR) se deberá consignar una casilla en la que se indique las siguientes leyendas: "Reclamo en trámite" y "Reclamo resuelto".

INMOV S.A.S., cuando sea responsable de la base de datos personales contenidos en sus sistemas de información, dará respuesta a la solicitud en el término de diez (10) días si se trata de una consulta; y de quince días (15) días si se trata de un reclamo. En igual término se pronunciará INMOV S.A.S., cuando verifique que en sus sistemas de información no tiene datos personales del interesado que ejerce alguno de los derechos indicados.

En caso de reclamo, si no fuere posible dar respuesta dentro del término de (15) quince días, se informará al interesado los motivos de demora y la fecha en la que se atenderá el reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los 8 días hábiles siguientes al vencimiento de los primeros 15 días.

INMOV S.A.S., en los casos que detente la condición de encargado del tratamiento informará tal situación al titular o interesado en el dato personal, y comunicará al responsable del dato personal la solicitud, con el fin de que éste dé respuesta a la solicitud de consulta o reclamo presentado. Copia de tal comunicación será dirigida al titular del dato o interesado, para que tenga conocimiento sobre la identidad del responsable del dato personal y en consecuencia del obligado principal de garantizar el ejercicio de su derecho.

INMOV S.A.S. documentará y almacenará las solicitudes realizadas por los titulares de los datos o por los interesados en ejercicio de cualquiera de los derechos, así como las respuestas a tales solicitudes. Esta información será tratada conforme a las normas aplicables a la correspondencia de la organización.



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

Para acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio en ejercicio de las acciones legales contempladas para los titulares de datos o interesados, se deberá agotar previamente el trámite de consultas y/o reclamos aquí descrito.

IX. REGISTRÓ CENTRAL DE BASES DE DATOS PERSONALES.

INMOV S.A.S., como responsable del tratamiento de datos personales bajo su custodia, en desarrollo de su actividad empresarial, así como respecto de aquellos en los cuales tenga la calidad de encargado del tratamiento, dispondrá de un registro central en el cual relacionará cada una de las bases de datos contenidas en sus sistemas de información. El registro central de bases de datos personales permitirá:

- ✓ Inscribir toda base de datos personales contenida en los sistemas de información de INMOV S.A.S. A cada base se le asignará un número de registro.
- ✓ La inscripción de las bases de datos personales indicará:
 - (i) El tipo de dato personal que contiene;
 - (ii) La finalidad y uso previsto de la base de datos;
 - (iii) Identificación del área de INMOV S.A.S. que hace el tratamiento de la base de datos:
 - (iv) Sistema de tratamiento empleado (automatizado o manual) en la base de datos:
 - (v) Indicación del nivel y medidas de seguridad que aplican a la base de datos en virtud del tipo de dato personal que contiene;
 - (vi) Ubicación de la base de datos en los sistemas de información de INMOV S.A.S.:
 - (vii) El colectivo de personas o grupo de interés cuyos datos están contenidos en la base de datos;
 - (viii) La condición de INMOV S.A.S., como RESPONSABLE o ENCARGADO del tratamiento de las bases de datos:
 - (ix) Autorización de comunicación o cesión de la base de datos, si existe;
 - (x) Procedencia de los datos y procedimiento en la obtención del consentimiento;
 - (xi) Funcionario de INMOV S.A.S. custodio de la base de datos;
 - (xii) Los demás requisitos que sean aplicables conforme al reglamento de la ley que llegare a expedirse.
- ✓ De manera mensual se registrará, para efectos de cumplimiento y auditoria, los cambios surtidos en los base de datos personales en relación con los requisitos antes enunciados. En caso de que las bases de datos no hayan sufrido cambios así se dejará constancia por el custodio de la misma.
- ✓ La ocurrencia e historial de los incidentes de seguridad que se presenten contra alguna de las bases de datos personales custodiados por INMOV S.A.S., serán documentados en este registro central.



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

- ✓ El registro indicará las sanciones que llegaren a imponerse respecto del uso de la base de datos personales, indicando el origen de la misma.
- ✓ La cancelación de la base de datos personales será registrada indicando los motivos y las medidas técnicas adoptadas por INMOV S.A.S. para hacer efectiva la cancelación.

X. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Las operaciones que constituyen tratamiento de datos personales por parte de INMOV S.A.S., en calidad de responsable o encargado del mismo, se regirán por los siguientes parámetros.

Datos Personales relacionados con la Gestión del Recurso Humano.

Tratamiento de datos antes de la relación contractual. INMOV S.A.S., tratará los datos personales de sus empleados, contratistas, así como respecto de aquellos que se postulen para vacantes, en tres momentos a saber: antes, durante y después de la relación laboral y/o de servicios.

Tratamiento antes de la relación laboral

INMOV S.A.S. informará, de manera anticipada, a las personas interesadas en participar en un proceso de selección, las reglas aplicables al tratamiento de los datos personales que suministre el interesado, así como respecto de aquellos que se obtengan durante el proceso de selección. Formato F11-P28 "FORMATO DE HOJA DE VIDA Y ENTREVISTA".

INMOV S.A.S., una vez agote el proceso de selección, informará el resultado negativo. La información obtenida por INMOV S.A.S., respecto de quienes no fueron seleccionados, hojas de vida, resultados de las pruebas sicotécnicas y entrevistas, serán eliminados de sus sistemas de información (Máximo 3 meses), dando así cumplimiento al principio de finalidad.

INMOV S.A.S., cuando contrate procesos de selección de personal con terceros regulará en los contratos el tratamiento que se deberá dar a los datos personales entregados por los interesados, así como la destinación de la información personal obtenida del respectivo proceso.

Los datos personales e información obtenida del proceso de selección respecto del personal seleccionado para laborar en INMOV S.A.S., serán almacenados en la carpeta personal, aplicando a esta información niveles y medidas de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que tal información contenga datos de carácter sensible.



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

La finalidad de la entrega de los datos suministrados por los interesados en las vacantes de INMOV S.A.S., y la información personal obtenida del proceso de selección, se limita a la participación en el mismo; por tanto, su uso para fines diferentes está prohibido.

Tratamiento de datos durante la relación contractual.

INMOV S.A.S., almacenará los datos personales e información personal obtenida del proceso de selección de los empleados en una carpeta identificada con el nombre de cada uno de ellos. Esta carpeta física o digital solo será accedida y tratada por el Área de Talento Humano y con la finalidad de administrar la relación contractual entre INMOV S.A.S. y el empleado.

El uso de la información de los empleados para fines diferentes a la administración de la relación contractual, está prohibido en INMOV S.A.S. El uso diferente de los datos e información personal de los empleados solo procederá por orden de autoridad competente, siempre que en ella radique tal facultad.

Corresponderá a la Gerencia de Talentos y Calidad en conjunto con el área jurídica evaluar la competencia y eficacia de la orden de la autoridad competente, con el fin de prevenir una cesión no autorizada de datos personales.

Tratamiento de datos después de terminada la relación contractual.

Terminada la relación laboral, cualquiera que fuere la causa, INMOV S.A.S., procederá a almacenar los datos personales obtenidos del proceso de selección y documentación generada en el desarrollo de la relación laboral, en un archivo central, sometiendo tal información a medidas y niveles de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que la información laboral pueda contener datos sensibles.

INMOV S.A.S., tiene prohibido ceder tal información a terceras partes, pues tal hecho puede configurar una desviación en la finalidad para la cual fueron entregados los datos personales por sus titulares. Lo anterior, salvo autorización previa y escrita que documente el consentimiento por parte del titular del dato personal.

Los datos de los Trabajadores Retirados serán tratados únicamente para las finalidades indicadas en el Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.13, donde se establece que los registros y documentos que soportan el SG-SST deben ser conservados durante 20 años, a partir de que cese la relación laboral del trabajador con la empresa, o cualquier norma que la modifique o adicione, y por el término allí establecido.

Tratamiento de datos personales de Accionistas.



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

Los datos e información de las personas físicas que llegaren a tener la condición de accionista de INMOV S.A.S., se considerará información reservada, pues la misma está registrada en los libros de comercio y tiene el carácter de reserva por disposición legal.

En consecuencia, el acceso a tal información personal se realizará conforme las normas contenidas en el Código de Comercio que regulan la materia.

INMOV S.A.S., solo usará los datos personales de los accionistas para las finalidades derivadas de la relación estatutaria existente.

Tratamiento de datos personales de Proveedores.

INMOV S.A.S., solo recabará de sus proveedores los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para la finalidad de selección, evaluación y ejecución del contrato a que haya lugar. Cuando se le exija a INMOV S.A.S., por naturaleza jurídica la divulgación de datos del proveedor persona física, consecuencia de un proceso de contratación, ésta se efectuará con las previsiones que den cumplimiento a lo dispuesto en esta norma y que prevengan a terceros sobre la finalidad de la información que se divulga.

INMOV S.A.S., recolectará de sus proveedores los datos personales de los empleados de éste, que sean necesarios, pertinentes y no excesivos, que por motivos de seguridad deba analizar y evaluar, atendiendo las características de los servicios que se contraten con el proveedor.

Los datos personales de empleados de los proveedores recolectados por INMOV S.A.S., tendrá como única finalidad verificar la idoneidad moral y competencia de los empleados; por tanto, una vez verificado este requisito, INMOV S.A.S., podrá devolver tal información al proveedor, salvo cuando fuere necesario preservar estos datos.

Cuando INMOV S.A.S., entregue datos de sus empleados a sus proveedores, estos deberán proteger los datos personales suministrados, conforme lo dispuesto en esta norma. Para tal efecto se incluirá la previsión de auditoria respectiva en el contrato o documento que legitima la entrega de los datos personales. INMOV S.A.S., verificará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad que fundamente la solicitud de acceso a los mismos.



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

Confidencialidad en Órdenes de Compra

"EL PROVEEDOR se obliga a que toda la información que haya recibido o que reciba de los funcionarios, empleados asesores de INMOV, que no sea pública, en adelante solo "LA INFORMACIÓN", sea mantenida en forma estrictamente confidencial.

En consecuencia se tomarán todas las medidas necesarias para que LA INFORMACIÓN no llegue a manos de terceros y se obliga a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento de la presente orden de compra.

Adicionalmente el proveedor se obliga a devolver toda LA INFORMACIÓN tan pronto como termine la labor que le ha sido encomendada, o en el momento en que INMOV así lo solicite. Las obligaciones señaladas en la presente cláusula, continuarán vigentes aun después del vencimiento o la terminación de los trabajos objeto de la orden de compra".

Tratamiento de datos personales de Clientes.

INMOV S.A.S., solo recabará de sus clientes los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para la finalidad de ejecutar la prospección comercial, ofrecimiento del portafolio de servicios, encuestas de satisfacción de los servicios y contacto comercial dentro del alcance de la gestión comercial a que haya lugar. Cuando se le exija a INMOV S.A.S., por naturaleza jurídica la divulgación de datos del cliente o su contacto persona física, consecuencia de un proceso de auditoría, ésta se efectuará con las previsiones que den cumplimiento a lo dispuesto en esta Política y que prevengan a terceros sobre la finalidad de la información que se divulga.

INMOV S.A.S., recolectará de sus clientes los datos personales de los contactos que este disponga, que sean necesarios, pertinentes y no excesivos, que por motivos de seguridad deba analizar y evaluar, atendiendo las características de los servicios que se contraten con el cliente.

Cuando INMOV S.A.S., entregue datos de sus empleados a sus clientes, estos deberán proteger los datos personales suministrados, conforme lo dispuesto en esta norma. Para tal efecto se incluirá la previsión de auditoria respectiva en el contrato o documento que legitima la entrega de los datos personales. INMOV S.A.S., verificará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad que fundamente la solicitud de acceso a los mismos.



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

Para el uso de la política de tratamiento de datos personales, en cuanto a la privacidad y protección de la información, se tendrá en cuenta la siguiente Política de Privacidad y Protección de la Información.

POLITICA DE PRIVACIDAD PÁGINAS WEB Y DOMINIOS (Actualizada: agosto de 2023)

La política de Privacidad de INMOV S.A.S., describe el modo en que la compañía recoge, usa y comparte sus datos personales.

"Para efectos de ejecutar los servicios ofrecidos, INMOV S.A.S. recolecta su Información Personal en alguna de nuestras plataformas.

Al registrar sus datos en nuestro sistema, usted acepta que conoce y se sujeta a la Política tratamiento de datos personales de la compañía, autorizando expresamente el uso de su Información Personal para los fines aquí indicados y de la manera aquí indicada.

Usted, por lo tanto, reconoce expresamente que, si no está de acuerdo con la presente Política de Privacidad y quiere reservar o limitar alguno de los usos de la información, no podrá registrarse en nuestras Bases de Datos ni suministrarnos información a través de nuestros formatos, sistemas y/o páginas web.

INMOV recolecta datos personales y de contacto de las personas naturales que representan legalmente, contactos comerciales y/o están vinculadas laboral o comercialmente con los clientes de INMOV que, en términos generales, suelen ser personas jurídicas, sea que estén o no incorporadas en Colombia.

Según las circunstancias, INMOV S.A.S., podrá utilizar su consentimiento o el hecho de que el tratamiento es necesario para satisfacer un contrato en común, para proteger sus intereses vitales o los de otras personas o para cumplir la ley.

También podremos tratar sus datos personales cuando creamos que actuamos en nuestro interés legítimo o en el de otros terceros, tomando en consideración sus intereses, derechos y expectativas.



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

Teniendo en cuenta que la relación con los clientes tiene una naturaleza eminentemente comercial, INMOV entenderá que cualquier dato de contacto que recopile en este contexto, es de naturaleza pública por tratarse de datos usados por las personas en calidad de comerciantes.

Asimismo, INMOV entenderá que la entrega de cualquier dato de contacto por parte de cualquiera de sus clientes ha sido previamente autorizada a éstos por su titular.

A continuación, se determinan aquellos usos que INMOV le dará a su Información Personal, los cuales Usted expresamente autoriza al inscribirse en nuestras Bases de Datos y suministrarnos su Información Personal.

- 1. Ponernos en contacto con usted en el evento de que se genere algún tipo de problema o inconveniente con su solicitud.
- 2. Mantener controles estadísticos y administrativos.
- 3. Almacenar y clasificar la información suministrada por los Titulares para su fácil identificación.
- 4. Consultar, comparar y evaluar toda la información que sobre el Titular se encuentre almacenada en las bases de datos de antecedentes judiciales o de seguridad legítimamente constituidas, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjera, o cualquier base de datos comercial o de servicios que permita establecer de manera integral su comportamiento comercial, incluidas las consultas en las centrales de riesgo, las listas para la prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- 5. Analizar, procesar, evaluar y comparar la información suministrada por los Titulares.
- 6. Envío de información de interés y de invitaciones a eventos programados por INMOV.
- 7. Dar cumplimiento a la ley colombiana o extranjera y a las órdenes de autoridades judiciales y/o administrativas.
- 8. Emisión de certificaciones relativas a la relación entre el Titular del dato e INMOV.
- 9. Dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la relación contractual con los Titulares, si llegara a existir.
- Disponer de la información personal suministrada al momento de suscribir el contrato con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

derivadas del mismo.

- 11. Llevar a cabo los procesos de facturación, cartera, cobranza y pagos por los productos y servicios que hayan sido prestados por INMOV y para el envío de las facturas ya sea de forma electrónica, física o por cualquier medio pactado.
- 12. Darle Tratamiento a la información en medios físicos y digitales, asegurando el correcto registro y la utilización de las páginas web de INMOV, así como de las aplicaciones desarrolladas por INMOV y las empresas vinculadas, tanto a nivel nacional como internacional.
- 13. Análisis y utilización de la Información Personal por parte de INMOV, sus aliados, accionistas, vinculadas y/o terceros subcontratados para tales efectos, con ocasión de y para el desarrollo y ejecución de sus campañas o producto de sus servicios.
- 14. Contactar al Titular para ofrecerle nuevos productos y/o servicios relacionados con organización de convenciones y eventos comerciales, incluye organización, promoción y/o gestión acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones y mostrar publicidad o promociones de interés ofrecidos por INMOV, y en general para desarrollar el objeto social de INMOV.
- 15. Enviar a los Titulares correos electrónicos como parte de una noticia o Newsletter o actualizaciones relacionadas con nuestra actividad económica y servicios. En cada e-mail enviado existe la posibilidad de solicitar que no esté inscrito en esta lista de correos electrónicos para dejar de recibirlos, conforme a lo establecido en esta Política de Privacidad.
- 16. Efectuar comunicaciones de mercadeo, promociones y campañas de marketing directo por cualquier medio bien sea virtual o físico. Si el titular lo prefiere, puede solicitar que lo excluyan de las listas para el envío de información promocional o publicitaria.
- 17. Demás comunicaciones y actividades relacionadas con el objeto social de INMOV.
- 18. Prevenir y detectar el fraude, así como otras actividades ilegales.
- 19. Autorizar y monitorear el ingreso y permanencia de particulares en las instalaciones de INMOV. Para el cumplimiento de esta finalidad, INMOV podrá, además, recopilar datos sensibles relacionados con el estado de salud de los titulares que soliciten el ingreso, lo anterior,



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

para dar cumplimiento con las medidas de bioseguridad establecidas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- 20. Cumplir obligaciones legales.
- 21. Contactar al Titular en el evento que se genere algún tipo de problema o inconveniente con la información suministrada; o con el fin de actualizar datos de contacto.
- 22. Utilización de la Información Personal por parte de INMOV y/o terceros subcontratados para tales efectos, con ocasión y para el desarrollo del objeto social de la empresa.

Si tienes alguna pregunta acerca del fundamento jurídico, puede ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en protecciondedatos @inmov.com".

Tratamiento de datos personales en procesos de contratación.

Los terceros que en procesos de contratación, alianzas y acuerdos de cooperación con INMOV S.A.S., accedan, usen, traten y/o almacenen datos personales de empleados de INMOV S.A.S. y/o de terceros relacionados con dichos procesos contractuales, adoptarán en lo pertinente lo dispuesto en esta política, así como las medidas de seguridad que le indique INMOV S.A.S., según el tipo de dato de carácter personal tratado.

Para tal efecto se incluirá la previsión de auditoria respectiva en el contrato o documento que legitima la entrega de los datos personales. INMOV S.A.S., verificará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad del tratamiento.

Tratamiento de datos personales de la comunidad en general.

La recolección de datos de personas físicas que INMOV S.A.S., trate en desarrollo de acciones relacionadas con la comunidad, bien sea consecuencia de la responsabilidad social empresarial o de cualquiera otra actividad, se sujetará alo dispuesto en esta norma. Para el efecto, previamente INMOV S.A.S., informará y obtendrá la autorización de los titulares de los datos en los documentos e instrumentos que utilice para el efecto y relacionados con estas actividades.

En cada uno de los casos antes descritos, las áreas de la organización que desarrollen los procesos de negocios en los que se involucren datos de carácter personal, deberán considerar en sus estrategias de acción la formulación de reglas y procedimientos que permitan cumplir y hacer efectiva la norma aquí



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

adoptada, además de prevenir posibles sanciones legales.

XI. USUARIOS DE PLATAFORMAS

INMOV S.A.S. desarrolla parte de su actividad comercial a través de medios de información virtuales. Quienes consumen los contenidos producidos por INMOV S.A.S., son los usuarios de las plataformas.

Quien opte por registrar sus datos en nuestro sistema acepta que conoce y se sujeta a la presente Política de Tratamiento de Datos Personales, donde se contemplan los requerimientos de privacidad, términos y condiciones de cada plataforma, autorizando expresamente el uso de su Información Personal para los fines aquí indicados y de la manera aquí indicada.

Por lo tanto, reconoce expresamente que, si no está de acuerdo con la presente Política de Privacidad y quiere reservar o limitar alguno de los usos de la información, no podrá registrarse en nuestras Bases de Datos ni suministrarnos información a través de nuestros formatos, sistemas y/o páginas web.

A continuación, se determinan aquellos usos que INMOV le dará a su Información Personal, los cuales se entienden expresamente autorizados al inscribirse en nuestras Bases de Datos y suministrarnos su Información Personal.

- 1. Ponernos en contacto con Usted en el evento de que se genere algún tipo de problema o inconveniente con su registro.
- 2. Mantener controles estadísticos y administrativos.
- 3. Ponernos en contacto con Usted para ofrecerle nuevos productos y/o servicios, mostrar publicidad o promociones de interés ofrecidos por Nosotros, y en general para el desarrollo de nuestros clientes.
- 4. Enviarle correos electrónicos confirmando su solicitud, requiriendo información o documentos adicionales o como parte de una noticia o Newsletter. En cada e-mail enviado existe la posibilidad de solicitar no estar inscrito en esta lista de correos electrónicos para dejar de recibirlos. Para esto deberá responder el mail solicitando que no se le vuelva a enviar información por dicho medio.
- 5. Enviarle información sobre productos y/o servicios ofrecidos.
- 6. Hacer comunicaciones de mercadeo, promociones y campañas publicitarias y de marketing directo por cualquier medio bien sea virtual o físico. Si Usted lo prefiere, puede solicitar que lo excluyan de las listas para el envío de información promocional o publicitaria.
- 7. Estudios para entender perfiles, intereses, comportamiento, demografía, segmentaciones con el fin de comprender sus necesidades, intereses y presentarle mejores ofertas de bienes y/o servicios con base en la información otorgada.
- 8. Uso de nombres y/o seudónimos con el fin de identificar la propiedad del material gráfico subido a la plataforma.



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

- 9. Utilización de la Información Personal por parte de Nosotros y/o terceros subcontratados para tales efectos, con ocasión y para el desarrollo de los clientes.
- 10. Desarrollar las diferentes actividades logísticas y administrativas que permitan su participación en las diferentes actividades realizadas por INMOV.
- 11. Adelantar actividades de comunicación y fidelización, así como la atención oportuna de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias PQRS, que permitan evaluar la calidad de los productos y servicios ofertados por INMOV.
- 12. Desarrollar actividades de publicidad, asesorías y servicios creativos, procurando el fortalecimiento del objeto comercial de INMOV S.A.S.

XII. PROHIBICIONES

En desarrollo de esta norma de seguridad de la información personal de INMOV S.A.S., se establecen las siguientes prohibiciones y sanciones como consecuencia de su incumplimiento:

- ✓ INMOV S.A.S., prohíbe el acceso, uso, gestión, cesión, comunicación, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible sin autorización del titular del dato personal y/o de INMOV S.A.S.
- ✓ El incumplimiento de esta prohibición por parte de los empleados de INMOV S.A.S., será considerado como falta grave, que podrá dar lugar a la terminación de la relación laboral. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- ✓ El incumplimiento de esta prohibición por parte de los proveedores que contraten con INMOV S.A.S., será considerado como causa grave para dar terminación al contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
- ✓ En los contratos con los proveedores, donde el objeto contratado tenga relación con datos personales, se pactará una previsión en relación con los perjuicios que se pueden llegar a ocasionar a INMOV S.A.S., como consecuencia de la imposición de multas, sanciones operativas, entre otras, por parte de las autoridades competentes y como consecuencia del obrar imprudente y negligente del proveedor.
- ✓ INMOV S.A.S., prohíbe la cesión, comunicación o circulación de datos personales, sin el consentimiento previo, escrito y expreso del titular del dato o sin autorización de INMOV S.A.S. La cesión o comunicación de datos personales deberá ser inscrita en el registro central de datos personales de la compañía y contar con autorización del custodio de la base de datos.
- ✓ INMOV S.A.S., prohíbe el acceso, uso, cesión, comunicación, tratamiento, almacenamiento y cualquiera otro tratamiento de datos personales de carácter sensible que llegaren a ser identificados en un procedimiento de auditoría en aplicación de la norma sobre el buen uso de los recursos informáticos de la organización y/u otras normas expedidas por INMOV S.A.S., para estos fines.
- ✓ Los datos sensibles que se identifiquen serán informados al titular de los mismos, con el fin de este proceda a eliminarlos; de no ser posible esta opción, INMOV S.A.S., procederá a eliminarlos de manera segura.



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

- ✓ INMOV S.A.S., prohíbe a los destinatarios de esta norma cualquier tratamiento de datos personales que pueda dar lugar a alguna de las conductas descritas en la ley de delitos informáticos 1273 de 2009 "Protección de la información y de los datos". Salvo que se cuente con la autorización del titular del dato y/o de INMOV S.A.S., según el caso.
- ✓ INMOV S.A.S., prohíbe el tratamiento de datos personales de niños y adolescentes menores de edad, salvo autorización expresa de sus representantes legales y/o apoderados. Todo tratamiento que se llegare ahacer respecto de los datos de los menores, se deberán asegurar los derechos prevalentes que la Constitución Política reconoce a estos, en armonía con el Código de la Infancia y la Adolescencia.

XIII. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS.

Está prohibida la transferencia de datos personales a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entienden países seguros aquellos que cumplan con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio. De manera excepcional se podrán realizar transferencias internacionales de datos por INMOV S.A.S. cuando:

- ✓ La transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el titular e INMOV S.A.S., como responsable y/o encargado del tratamiento.
- ✓ Se trate de transferencias bancarias y bursátiles acorde con la legislación aplicable a dichas transacciones.
- ✓ Se trate de transferencia de datos en el marco de tratados internacionales que hagan parte del ordenamiento jurídico colombiano.
- ✓ Transferencias legalmente exigidas para salvaguardar un interés público.
- ✓ Al momento de presentarse una transferencia internacional de datos personales, previo envío o recepción de los mismos, INMOV S.A.S., suscribirá los acuerdos que regulen en detalle las obligaciones, cargas y deberes quesurgen para las partes intervinientes.
- ✓ Los acuerdos o contratos que se celebren deberán atender lo dispuesto en esta norma, así como en la legislación y jurisprudencia que fuera aplicable en materia de protección de datos personales.
- ✓ Corresponderá al Oficial de Protección de Datos, en conjunto con el área jurídica aprobar los acuerdos o contratos que conlleven una transferenciainternacional de datos personales, atendiendo como directrices los principios aplicables y recogidos en esta norma. Así mismo le corresponderá hacer las consultas pertinentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio para asegurar la circunstancia de "país seguro" en relación con el territorio de destino y/o procedencia de los datos.

XIV. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES.



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

La responsabilidad en el adecuado tratamiento de datos personales al interior de INMOV S.A.S., está en cabeza de todos sus empleados y administradores societarios.

En consecuencia, al interior de cada área que maneje los procesos de negocios que involucren tratamiento de datos personales, deberán adoptar las reglas y procedimientos para la aplicación y cumplimiento de la presente política, dada su condición de custodios de la información personal que contenida en los sistemas de información de INMOV S.A.S.

En caso de duda respecto del tratamiento de los datos personales, se acudirá al área responsable de la seguridad de la información y/o al Oficial de Protección de Datos para que indiquen la directriz a seguir, según el caso.

XV. TEMPORALIDAD DEL DATO PERSONAL.

En el tratamiento de datos personales que realiza INMOV S.A.S., la permanencia de los datos en sus sistemas de información estará determinada por la finalidad de dicho tratamiento. En consecuencia, agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, INMOV S.A.S. procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

XVI. MEDIDAS DE SEGURIDAD

En el tratamiento de los datos personales objeto de regulación en esta política, INMOV S.A.S., adoptará medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas, las cuales se clasifican en nivel alto, medio y bajo, conforme el riesgo que pueda derivar de la criticidad de los datos personales tratados. En desarrollo delprincipio de Seguridad de los Datos personales, INMOV S.A.S., adoptará una directriz general sobre estas medidas, que serán de obligatorio acatamiento por parte de los destinatarios de esta norma.

Es obligación de los destinatarios de esta política informar a INMOV S.A.S., cualquier sospecha que pueda implicar una violación a las medidas de seguridad adoptadas por la organización para proteger los datos personales confiados a ella, así como cualquier tratamiento inadecuado de los mismos, una vez tengan conocimiento de esta situación.

En estos casos, INMOV S.A.S., comunicará a la autoridad de control tal situación y procederá a gestionar el respectivo incidente de seguridad respecto de los datos personales, con el fin de establecer las repercusiones jurídicas del mismo, sean estas a nivel penal, laboral, disciplinario o civil.

XVII. PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES.



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

INMOV S.A.S., comunica a los destinatarios de esta norma el régimen de sanciones previsto por la Ley 1581 de 2012 en su artículo 23, que materializa los riesgos que se asume por un indebido tratamiento de datos personales:

"ARTICULO 23. Sanciones. La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones:

- a) Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.
- b) Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar.
- c) Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- d) Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles."

La notificación de cualquier procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad, relacionado con el tratamiento de datos personales, deberá ser comunicada de manera inmediata al Oficial de Protección de Datos de INMOV S.A.S., con el fin de tomar las medidas tendientes a defender el accionar de la entidad y evitar la imposición de las sanciones previstas en la legislación colombiana, en particular las consignadas en el Título VI, Capitulo 3 de la ley 1581 de 2012 antes descritas.

Consecuencia de los riesgos que asume INMOV S.A.S., bien en calidad de y/o Encargado del tratamiento de los datos personales, el incumplimiento de esta norma por parte de sus destinatarios, se considera una falta grave y dará lugar a la terminación del contrato respectivo sin perjuicio de las demás acciones que legalmente procedan.

XVIII. ENTREGA DE DATOS PERSONALES A AUTORIDADES.

Cuando las autoridades del Estado soliciten a INMOV S.A.S., el acceso y/o entrega de datos de carácter personal contenidos en cualquiera de sus bases de datos, se verificará la legalidad de la petición, la pertinencia de los datos solicitados en relación con la finalidad expresada por la autoridad, y se documentará la entrega de la información personal solicitada previendo que la misma cumpla con todos sus atributos (autenticidad, confiabilidad e integridad), y advirtiendo el deber de protección sobre estos datos, tanto al funcionario que hacela solicitud, a quien la recibe, así como a la entidad para la cual estos laboran. Se prevendrá a la autoridad



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

que requiera la información personal, sobre las medidas de seguridad que aplican a los datos personales entregados y los riegos que conllevan su indebido uso e inadecuado tratamiento.

XIX. GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN PERSONAL

Gestión de incidentes de seguridad de la información personal y mejoras

INMOV S.A.S., garantiza un enfoque coherente y eficaz para la gestión de incidentes en la seguridad de la información personal, incluyendo la comunicación de eventos de seguridad y debilidades.

La priorización del tratamiento de los incidentes se realiza conforme a la criticidad de la Información.

El Responsable de la Información, definido en el Plan de Continuidad del Negocio, debe especificar los eventos considerados como críticos junto con sus respectivas alertas y registros de seguridad de la información, los cuales deberán ser generados.

Estos deben ser activados, vigilados, almacenados y revisados permanentemente, y las situaciones no esperadas deben ser reportadas de manera inmediata al comité de continuidad del negocio que lidera la TIC. Los registros y los medios que los generan y administran deben ser protegidos por controles que eviten modificaciones o accesos no autorizados, para preservar la integridad de las evidencias.

Los incidentes de seguridad, resultantes del incumplimiento de la Política y Normas de seguridad de INMOV S.A.S., serán direccionados por el Plan de Continuidad del Negocio de INMOV S.A.S., con la Gerencia de Desarrollo Digital, con el objetivo de realizar la respectiva investigación y entregar los resultados a los respectivos responsables dentro de la Organización, encargados de tomar las acciones correctivas y preventivas del caso.

Los empleados deberán estar informados del proceso disciplinario que se llevará a cabo en caso de incumplimiento de la Política de Seguridad de la Información personal o alguno de los elementos que la soportan. En cualquier caso se hará un seguimiento de acuerdo con los procedimientos establecidos para el manejo de incidentes de seguridad.

Responsabilidades y procedimientos

La responsabilidad y el procedimiento de manejo para asegurar una respuesta rápida, eficaz y organizada a los incidentes de seguridad de la información personal está en cabeza del comité de continuidad del negocio y de la Gerencia de Desarrollo Digital.



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

Informar sobre los eventos de seguridad de información personal

Los eventos de seguridad de información personal se comunicarán a través de canales de gestión adecuadas tan pronto como sea posible.

Notificación de puntos débiles de la seguridad

Los funcionarios y contratistas que utilizan los sistemas y servicios de información personal deben observar y reportar cualquier debilidad de seguridad de información observada o sospechada en los sistemas o servicios.

Valoración de eventos de seguridad de la información personal y toma de decisiones

El Comité de Continuidad del Negocio, en conjunto con la Gerencia de Desarrollo Digital son las encargadas de valorar los eventos de seguridad de información personal y decidir si han de ser clasificados como incidentes de seguridad de la información personal.

Respuesta a incidentes de seguridad de la información personal

Los incidentes de seguridad de información personal deberán recibir una respuesta de conformidad según Plan de Continuidad de Negocio.

Aprendizaje de los incidentes de seguridad de la información personal

Los conocimientos adquiridos a partir del análisis y la resolución de incidentes de seguridad de información personal se deben utilizar para reducir la probabilidad o el impacto de los incidentes en el futuro.

Recopilación de evidencias

La compañía debe definir y aplicar procedimientos para la identificación, recolección, adquisición y conservación de la información personal, que puede servir como evidencia.

XX. CONSIDERACIONES DE LAS AUDITORÍAS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

INMOV S.A.S., minimiza el impacto de las actividades de auditoría en los sistemas operativos.

Controles de auditoría de sistemas de información



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

INMOV S.A.S., con base al Procedimiento de Auditoria Interna verificará el cumplimiento de los requisitos las normas ISO aplicables, la normatividad legal vigente, los requisitos propios de la organización, los requisitos internos del proceso y sus procedimientos.

Estas auditorías deberán concluir sobre la eficacia y eficiencia de los sistemas de información implementados en la compañía.

Los requisitos de auditoría y las actividades relacionadas con la verificación de los sistemas operativos deberán ser cuidadosamente planificados y acordados para reducir al mínimo las interrupciones de los procesos.

XXI. ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PERSONAL

Requisitos de seguridad de los sistemas de información personal

INMOV S.A.S., garantiza que la seguridad informática sea una parte integral de los sistemas de información personal a través de todo el ciclo de vida. Esto también incluye los requisitos para los sistemas de información personal que proporcionan los servicios a través de redes públicas.

Análisis y especificación de los requisitos de seguridad.

Los requisitos relacionados con la seguridad de la información personal serán incluidos en los requerimientos para los nuevos sistemas de información o mejoras a los sistemas de información existentes.

Los responsables por la provisión de soluciones deben crear y mantener una metodología que controle el ciclo completo de adquisición, desarrollo, mantenimiento y disposición seguro de soluciones de información einfraestructura.

Los requerimientos de seguridad de la Información personal deben ser identificados previos al diseño o requisición de soluciones de información e infraestructura.

De ser necesario el desarrollo interno, los requerimientos deben ser incluidos dentro de los sistemas y si una modificación es solicitada, debe cumplir estrictamente con los requerimientos de Seguridad de la Información que han sido previamente establecidos.

La información que se encuentra en los sistemas de producción no puede ser disminuida en los niveles de protección ni ser utilizada en ambientes de desarrollo y pruebas, tanto para mantenimiento como para el desarrollo de soluciones.



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

Cada solución de información personal o de infraestructura debe mantener durante su ciclo de vida una gestión de riesgo que informe permanentemente el nivel de exposición que representa para la organización.

Cualquier cambio en el ciclo de vida de un elemento de la plataforma de operación de INMOV S.A.S., debe seguir los procesos de control de cambios y acreditación de la instalación, para que preserve el cumplimiento de la Política.

Protección de las transacciones por redes telemáticas

La información involucrada en las transacciones de servicios de aplicación deberá ser protegida para prevenir la transmisión incompleta, mal enrutamiento, alteración de mensaje no autorizado, la divulgación no autorizada, la duplicación de mensajes no autorizados o la reproducción.

Seguridad en los procesos de desarrollo y soporte

INMOV S.A.S., garantiza que la seguridad informática diseñada e implementada se cumpla durante el ciclo de vida de desarrollo de sistemas de información personal.

Política de desarrollo seguro de software

Se establecerán y aplicarán reglas para el desarrollo de software de la organización.

Procedimientos de Control de cambios en los sistemas

Los cambios en los sistemas dentro del ciclo de desarrollo deberán cumplir los procedimientos formales de control de cambios.

Revisión técnica de las aplicaciones después de efectuar cambios en los sistemas operativos

Cuando se cambian las plataformas de operación, las aplicaciones críticas deberán ser revisadas y probadas para asegurar que no hay impacto negativo en las operaciones de la organización o de la seguridad.

Restricciones a los cambios en los paquetes de software

Las modificaciones a paquetes de software serán disuadidas, limitadas a cambios necesarios y todos los cambios estrictamente serán controlados.

Uso de principios de ingeniería en protección de sistemas

Se aplicarán los principios para ingeniería de sistemas segura, se documentara, y aplicara en la implementación de cualquier sistema de información personal.



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

Entorno de desarrollo seguro

La Gerencia de Desarrollo Digital debe definir y establecer formalmente la documentación requerida en las diferentes etapas de ciclo de vida de los sistemas.

Desarrollo tercerizado

La Gerencia de Desarrollo Digital debe contar con un grupo de personas el cual debe autorizar la creación, adaptación o adquisición de software.

Los contratos de consultoría, y en general todo tipo de contratos de servicios deben contener provisiones a este respecto. De igual manera, dada la proliferación del "Outsourcing", es especialmente importante clarificar los derechos generados por proveedores en desarrollo de este tipo de contratos, aplicables también para la gestión en el exterior.

Pruebas de funcionalidad durante el desarrollo de los Sistemas

Las pruebas de la funcionalidad se deben llevar a cabo durante el desarrollo del sistema.

Pruebas de aceptación del sistema

Se debe cumplir con los formatos y el procedimiento del sistema de calidad para la realización y documentación de las pruebas.

Los datos de prueba

INMOV S.A.S., garantiza la protección de los datos utilizados para la prueba.

Protección de los datos de prueba

Los datos de prueba deben seleccionarse cuidadosamente, en caso deseleccionar datos reales estos deben ser protegidos y controlados.

XXII. VIGENCIA

Las bases de datos tendrán una vigencia igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades del tratamiento en cada base de datos, o periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica.

Esta Política ha sido aprobada mediante decisión adoptada por INMOV S.A.S., el día 10 de octubre de dos mil dieciséis (2016).



CÓDIGO: L9 VERSIÓN: 3

EMISIÓN: 10-10-2016

XXIII. REFERENCIA DE CAMBIOS:

Cuando se realicen cambios a esta Política, los últimos cinco cambios o modificaciones se deben referenciar por el encargado de calidad utilizando la tabla de referencia de cambios; los cambios o modificaciones deben estar aprobados por la Gerencia General.

Tabla: Referencia de Cambios

Modificación	Fech	a de apr	obación	Sección(es)	Observaciones				
No.	Día	Mes	Año] ,					
1	10	10	2016	Todas	Emisión del documento				
2	30	11	2019	Todas Ajustes según cambios normativos					
3	17	04	2023	X. XI.	Uso de la política de tratamiento de datos personales, en cuanto a la privacidad y protección de la información, se tendrá en cuenta el siguiente modelo de información para el cliente. Usuarios de plataformas Adición de la ley 1266 de 2008, Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010, Adición de Referencia de Cambios				

APROBÓ INMOV S.A.S.

NIT. 802013501